

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 23

TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Artículo 1 - Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en los artículos 58 y 20.4.o) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización privativa de las instalaciones municipales y la prestación de servicios o realización de actividades deportivas y culturales, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2 - Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa, la utilización privativa de las instalaciones municipales y la prestación de servicios o realización de actividades deportivas y culturales.

Artículo 3 - Sujeto pasivo

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las autorizaciones, o quienes se beneficien de la utilización o aprovechamiento si se procedió sin la oportuna autorización y los beneficiarios de las actividades realizadas por el Ayuntamiento.

Artículo 4 - Devengo

1. La tasa se devengará cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, o inicio de la actividad deportiva, momento que, a estos efectos, se entiende que coincide con el de concesión de la licencia o autorización, si la misma fue solicitada.

2. Cuando se ha producido el aprovechamiento especial sin solicitar licencia, el devengo de la tasa tiene lugar en el momento del inicio de dicho aprovechamiento.

Artículo 5 - Responsables

Serán responsables según lo establecido en la Ordenanza General de Recaudación.

Artículo 6 - Cuota tributaria

1. La cuantía de la tasa se determinará con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

ALQUILER DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

Instalación Iluminación		A		B		C	
		1h	BO 10	1h	BO 10	1h	BO 10
Pabellón	Con luz	13,00 €	110,50 €	9,10 €	77,35 €	6,50 €	55,25 €
	Sin luz	10,00 €	85,00 €	7,00 €	59,50 €	5,00 €	42,50 €
Velódromo Pista de atletismo	Con luz	13,00 €	110,50 €	9,10 €	77,35 €	6,50 €	55,25 €
	Sin luz	10,00 €	85,00 €	7,00 €	59,50 €	5,00 €	42,50 €
Campo de fútbol 11	Con luz	14,00 €	119,00 €	9,80 €	83,30 €	7,00 €	59,50 €
	Sin luz	11,00 €	93,50 €	7,70 €	65,45 €	5,50 €	46,75 €
Campo de fútbol 5 Can Bonet	Con luz	13,00 €	110,50 €	9,10 €	77,35 €	6,50 €	55,25 €
	Sin luz	10,00 €	85,00 €	7,00 €	59,50 €	5,00 €	42,50 €
Pista de tenis	Con luz	7,00 €	59,50 €	4,90 €	41,65 €	3,50 €	29,75 €
	Sin luz	4,00 €	34,00 €	2,80 €	23,80 €	2,00 €	17,00 €
Pistas polideportivas de colegios del municipio	Con luz	8,00 €	68,00 €	5,60 €	47,60 €	4,00 €	34,00 €
	Sin luz	5,00 €	42,50 €	3,50 €	29,75 €	2,50 €	21,25 €
Gimnasios de colegios del municipio	Con luz	8,00 €	68,00 €	5,60 €	47,60 €	4,00 €	34,00 €
	Sin luz	5,00 €	42,50 €	3,50 €	29,75 €	2,50 €	21,25 €
Sala de uso múltiple del espacio social de Sant Rafel	Con luz	8,00 €	68,00 €	5,60 €	47,60 €	4,00 €	34,00 €
	Sin luz	5,00 €	42,50 €	3,50 €	29,75 €	2,50 €	21,25 €

Para reservas que superen la hora, los precios se calcularán de forma porcentual en fracciones indivisibles de media hora.

En las reservas de instalaciones se incluye el equipamiento necesario para la realización de la modalidad deportiva que disponga el Ayuntamiento, pero el material (por ejemplo, pelotas, raquetas, etc.) la deberá aportar el usuario.

Está prohibido realquilar la instalación y cobrar por el acceso a competiciones.

Tarifa A. Básica.

Tarifa B. Usuarios que acrediten estar en posesión del título de familia numerosa, y familias monoparentales.

Tarifa C. Usuarios que acrediten estar en posesión del título de familia numerosa especial, personas que acrediten tener una discapacidad igual o superior al 33%, asociaciones deportivas del municipio cuando se trate de actividades diferentes de sus entrenamientos y competiciones regulares, asociaciones vecinales del municipio.

Si una persona posee algún requisito de las dos tarifas (b i c), se le aplicará la más ventajosa.

En caso de que la actividad a desarrollar en las instalaciones se considere de especial interés deportivo para el municipio, previo informe de la Regiduría de Deportes, podrá subvencionarse, en todo o en la parte que se estime conveniente, las tasas por la utilización de las instalaciones deportivas. En tal caso el importe de estas tasas será descontado de las posibles subvenciones municipales a que pueda tener derecho la persona o entidad favorecida.

Para la realización de actividades podrán establecerse convenios con asociaciones o particulares para el funcionamiento de actividades deportivas, estableciéndose las tasas por utilización de las instalaciones. En cada caso deberá someterse a la aprobación de la Junta de Gobierno.

En caso de la celebración de fiestas de aniversario en las instalaciones deportivas, el máximo tiempo para la reserva, será de dos horas y media.

ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS (EME)

Para garantizar la accesibilidad a todas las Escuelas Municipales Deportivas por igual, y para fomentar la actividad física a todas las edades, habrá una sola cuota tributaria para EME.

EME	A		B		C	
	1 pago	2 pagos	1 pago	2 pagos	1 pago	2 pagos
	80,00 €	100,00 €	56,00 €	70,00 €	40,00 €	50,00 €

Tarifa A. Básica.

Tarifa B. Usuarios que acrediten estar en posesión del título de familia numerosa general, y familias monoparentales.

Tarifa C. Usuarios que acrediten estar en posesión del título de familia numerosa especial, personas que acrediten tener una discapacidad igual o superior al 33% y jubilados con documento o resolución oficial que lo acredite.

COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL CAN COIX

Tarifa A. Básica.

Tarifa B. Usuarios que acrediten estar en posesión del título de familia numerosa general, y familias monoparentales.

Tarifa C. Usuarios que acrediten estar en posesión del título de familia numerosa especial, personas que acrediten tener una discapacidad igual o superior al 33% y jubilados con documento o resolución oficial que lo acredite.

TARIFA A

BONOS	1 MES	3 MESES	6 MESES	1 AÑO
Natación libre	30,00 €	75,00 €	132,00 €	216,00 €
Fitness	30,00 €	75,00 €	132,00 €	216,00 €
Premium	39,00 €	97,50 €	177,00 €	300,00 €
Premium DUO	65,00 €	160,00 €	280,00 €	480,00 €
Premium familiar	81,00 €	215,00 €	400,00 €	690,00 €
Pádel 1 día adulto/niño	35,00 €/28,00 €	94,00 €/75,00 €		
Pádel 2 días adulto/niño	60,00 €/48,00 €	162,00 €/130,00 €		
Rocódromo	15,00 €	40,00 €	75,00 €	140,00 €
Rocódromo + fitness	40,00 €	110,00 €	200,00 €	300,00 €
Rocódromo + piscina	40,00 €	110,00 €	200,00 €	300,00 €
Rocódromo + premium	49,00 €	135,00 €	245,00 €	375,00 €
Artes marciales	50,00 €	125,00 €	220,00 €	360,00 €
Artes marciales + fitness	65,00 €	162,00 €	286,00 €	468,00 €
Artes marciales + piscina	65,00 €	162,00 €	286,00 €	468,00 €
Artes marciales + premium	69,50 €	174,00 €	305,00 €	500,00 €
Yoga	40,00 €	105,00 €	176,00 €	288,00 €
Yoga + fitness	55,00 €	145,00 €	242,00 €	396,00 €
Yoga + piscina	55,00 €	145,00 €	242,00 €	396,00 €
Yoga + premium	59,50 €	160,00 €	262,00 €	430,00 €
Curso de natación 1 día/semana	15,00 €	40,00 €	80,00 €	110,00 €
Curso de natación 2 días/semana	25,00 €	68,00 €	125,00 €	195,00 €
Curso de natación 3 días/semana	32,00 €	89,00 €	170,00 €	250,00 €

ALQUILER INSTALACIONES	1,5 h	6 h	12 h
Pista de pádel	13,00 €	45,00 €	90,00 €

ALQUILER INSTALACIONES	1 h	5 h	10 h
Fútbol 7	30,00 €	120,00 €	210,00 €
Pista completa	30,00 €	120,00 €	210,00 €
Pista 1/3	20,00 €	60,00 €	105,00 €
Sala de actividades	20,00 €	60,00 €	105,00 €
Piscina completa	95,00 €	380,00 €	665,00 €
Calle piscina	30,00 €	120,00 €	210,00 €

ENTRADAS PUNTUALES	Mayores 13 años	De 6 a 12 años	Menores de 6 años
--------------------	-----------------	----------------	-------------------

Piscina, zona fitness o rocódromo	5,00 €	2,50 €	0,00 €
Piscina, zona fitness y rocódromo	7,50 €	2,50 €	0,00 €

OTROS	
Piscina colegios	39,60 €/curs
Cuota de mantenimiento plaza natación	5,00 €/mes
Renovación de tarjeta	3,00 €
Tarjeta club natación	2,00 €

TARIFA B

BONOS	1 MES	3 MESES	6 MESES	1 AÑO
Natación libre	21,00 €	52,50 €	92,40 €	151,20 €
Fitness	21,00 €	52,50 €	92,40 €	151,20 €
Premium	27,30 €	68,25 €	123,90 €	210,00 €
Premium DUO	45,50 €	112,00 €	196,00 €	336,00 €
Premium familiar	56,70 €	150,50 €	280,00 €	483,00 €
Pádel 1 día adulto/niño	24,50 €/19,60 €	65,80 €/52,50 €		
Pádel 2 días adulto/niño	42,00 €/33,60 €	113,40 €/91,00 €		
Rocódromo	10,50 €	28,00 €	52,50 €	98,00 €
Rocódromo + fitness	28,00 €	77,00 €	140,00 €	210,00 €
Rocódromo + piscina	28,00 €	77,00 €	140,00 €	210,00 €
Rocódromo + premium	34,30 €	94,50 €	171,50 €	262,50 €
Artes marciales	35,00 €	87,50 €	154,00 €	252,00 €
Artes marciales + fitness	45,50 €	113,40 €	200,20 €	327,60 €
Artes marciales + piscina	45,50 €	113,40 €	200,20 €	327,60 €
Artes marciales + premium	48,65 €	121,80 €	213,50 €	350,00 €
Yoga	28,00 €	73,50 €	123,20 €	201,60 €
Yoga + fitness	38,50 €	101,50 €	169,40 €	277,20 €
Yoga + piscina	38,50 €	101,50 €	169,40 €	277,20 €
Yoga + premium	59,50 €	112,00 €	183,40 €	301,00 €
Curso de natación 1 día/semana	10,50 €	28,00 €	56,00 €	77,00 €
Curso de natación 2 días/semana	17,50 €	47,60 €	87,50 €	136,50 €
Curso de natación 3 días/semana	22,40 €	62,30 €	119,00 €	175,00 €

ALQUILER INSTALACIONES	1,5 h	6 h	12 h
Pista de pádel	13,00 €	45,00 €	90,00 €

ALQUILER INSTALACIONES	1 h	5 h	10 h
Fútbol 7	30,00 €	120,00 €	210,00 €
Pista completa	30,00 €	120,00 €	210,00 €

Pista 1/3	20,00 €	60,00 €	105,00 €
Sala de actividades	20,00 €	60,00 €	105,00 €
Piscina completa	95,00 €	380,00 €	665,00 €
Calle piscina	30,00 €	120,00 €	210,00 €

ENTRADAS PUNTUALES	Mayores 13 años	De 6 a 12 años	Menores de 6 años
Piscina, zona fitness o rocódromo	3,50 €	1,75 €	0,00 €
Piscina, zona fitness y rocódromo	5,25 €	1,75 €	0,00 €

OTROS	
Piscina colegios	39,60 €/curs
Cuota de mantenimiento plaza natación	5,00 €/mes
Renovación de tarjeta	3,00 €
Tarjeta club natación	2,00 €

TARIFA C

BONOS	1 MES	3 MESES	6 MESES	1 AÑO
Natación libre	15,00 €	37,50 €	66,00 €	108,00 €
Fitness	15,00 €	37,50 €	66,00 €	108,00 €
Premium	19,50 €	48,75 €	88,50 €	150,00 €
Premium DUO	32,50 €	80,00 €	140,00 €	440,00 €
Premium familiar	40,50 €	107,50 €	200,00 €	345,00 €
Pádel 1 día adulto/niño	17,50 €/14,00 €	47,00 €/37,50 €		
Pádel 2 días adulto/niño	30,00 €/24,00 €	81,00 €/65,00 €		
Rocódromo	7,50 €	20,00 €	37,50 €	70,00 €
Rocódromo + fitness	20,00 €	55,00 €	100,00 €	150,00 €
Rocódromo + piscina	20,00 €	55,00 €	100,00 €	150,00 €
Rocódromo + premium	24,50 €	67,50 €	122,50 €	187,50 €
Artes marciales	25,00 €	62,50 €	110,00 €	180,00 €
Artes marciales + fitness	32,50 €	81,00 €	143,00 €	234,00 €
Artes marciales + piscina	32,50 €	81,00 €	143,00 €	234,00 €
Artes marciales + premium	34,75 €	87,00 €	152,50 €	250,00 €
Yoga	20,00 €	52,50 €	88,00 €	144,00 €
Yoga + fitness	27,50 €	72,50 €	121,00 €	198,00 €
Yoga + piscina	27,50 €	72,50 €	121,00 €	198,00 €
Yoga + premium	27,75 €	80,00 €	131,00 €	215,00 €
Curso de natación 1 día/semana	7,50 €	20,00 €	40,00 €	55,00 €
Curso de natación 2 días/semana	12,50 €	34,00 €	62,50 €	97,50 €
Curso de natación 3 días/semana	16,00 €	44,50 €	85,00 €	125,00 €

ALQUILER INSTALACIONES	1,5 h	6 h	12 h
Pista de pádel	13,00 €	45,00 €	90,00 €

ALQUILER INSTALACIONES	1 h	5 h	10 h
Fútbol 7	30,00 €	120,00 €	210,00 €
Pista completa	30,00 €	120,00 €	210,00 €
Pista 1/3	20,00 €	60,00 €	105,00 €
Sala de actividades	20,00 €	60,00 €	105,00 €
Piscina completa	95,00 €	380,00 €	665,00 €
Calle piscina	30,00 €	120,00 €	210,00 €

ENTRADAS PUNTUALES	Mayores 13 años	De 6 a 12 años	Menores de 6 años
Piscina, zona fitness o rocódromo	2,50 €	1,25 €	0,00 €
Piscina, zona fitness y rocódromo	3,75 €	1,25 €	0,00 €

OTROS	
Piscina colegios	39,60 €/curs
Cuota de mantenimiento plaza natación	5,00 €/mes
Renovación de tarjeta	3,00 €
Tarjeta club natación	2,00 €

El pago de un curso da derecho a natación libre los sábados.

El segundo curso tiene un descuento del 15%

La tarifa Premium da derecho a un 40% de descuento en los cursos.

En caso de tener derecho a más de un descuento sólo se aplicará el más beneficioso para el usuario y no son acumulables.

Los usuarios en situación de gran invalidez reconocida estarán exentos del pago de la cuota tributaria para el uso de las instalaciones y actividades del complejo deportivo municipal de Can Coix.

Artículo 7 - Beneficios Fiscales

Beneficios Fiscales para el alquiler de las instalaciones municipales.

No hay beneficios fiscales.

Beneficios fiscales EME:

No hay beneficios fiscales.

Artículo 8 – Exenciones

Estarán exentos del pago de la cuota tributaria para la utilización de instalaciones municipales, excluidas las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Can Coix:

- Los jubilados o personas con carnet de pensionista, que disfruten de una renta inferior al 1,5 del salario mínimo interprofesional.
- Asociaciones deportivas del municipio, en el caso de entrenamiento y competiciones regulares.
- Las personas en situación de desempleo sin subsidio, mientras exista esta situación.
- Los usuarios en situación de gran invalidez reconocida.

Exenciones al Complejo Deportivo Municipal Can Coix:

- Los usuarios en situación de gran invalidez reconocida.

Consideraciones a las exenciones en el pago de la cuota

a) La exención estará condicionada a la presentación de la documentación que acredite la situación que le da el derecho. Podrá presentarse en el Ayuntamiento, por registro de entrada, ya sea por medios físicos como por medios electrónicos. La citada documentación será:

- Resolución o documento oficial de jubilación, justificante de la renta a percibir.
- Fotocopia del carnet de pensionista.
- Certificado del SOIB en el caso de las personas en situación de desempleo sin subsidio.
- Certificado que acredite la condición de asociación vecinal o club deportivo respectivamente.

Artículo 9 - Período impositivo

1. Cuando el aprovechamiento especial deba durar menos de un año, el periodo impositivo coincidirá con aquel determinado en la licencia Municipal.
2. Cuando el aprovechamiento especial ha sido autorizado o prorrogado para varios ejercicios, el período impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 10 - Régimen de declaración, gestión e ingreso

La tasa se exigirá en liquidación individual.

Una vez recibida la solicitud (en modelo oficial) a la Regiduría de Deportes, por registro de entrada, ya sea por medios físicos o electrónicos, se expedirá el impreso (talón de cargo y recibo) al interesado, con el fin de que pueda satisfacer la cuota.

1. Alquiler de instalaciones

El pago de la tasa podrá realizarse en el propio Ayuntamiento en el momento de la reserva o en las entidades bancarias colaboradoras y siempre antes del uso de la instalación.

2. Escuelas Municipales Deportivas.

El pago de la tasa podrá realizarse en los plazos indicados en el propio Ayuntamiento, entidades bancarias colaboradoras o bien podrá domiciliarse.

La duración de las escuelas municipales va del 1 de octubre al 31 de mayo. El plazo para hacer efectivo el pago será:

- Para la opción de pago cuatrimestral, la primera quincena de los meses de octubre y febrero.
- Para la opción de pago anual, la primera quincena del mes de octubre.

Los usuarios causarán baja automática:

- transcurrido el plazo de pago sin haberlo efectuado.
- al acabar la Escuela Municipal el 31 de mayo.

Por motivos de ocupación el no aprovechamiento de las clases no implica la exención de su pago.

Artículo 11 – Criterios de devolución de tasas en servicios de instalaciones deportivas.

Criterios para la devolución del importe de las cuotas a los usuarios.

1. La devolución será del 100% del importe en los siguientes casos:

- Cuando el usuario notifique la no asistencia, suspensión o cancelación de la actividad y haga su reclamación por escrito en el registro general de entrada del Ayuntamiento o vía sede electrónica, 10 días antes de iniciar la actividad.

2. La devolución no será efectiva en los siguientes casos:

- Cuando el usuario no notifique la no asistencia, suspensión o cancelación de la actividad y no haga su reclamación por escrito en el registro general de entrada del Ayuntamiento o vía sede electrónica, 10 días antes de iniciar la actividad.

3. Se podrá hacer una devolución parcial proporcional en el caso del pago anual, por un motivo justificado (con aportación de certificado médico o similar) hasta el mes de enero.

Las reclamaciones irán dirigidas al Sr. /Sra. Regidor/a de Deportes, y se tramitaran en la propia instalación con una hoja modelo que se facilitara para estos casos.

Artículo 12 - Infracciones y sanciones

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria, su normativa de desarrollo y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación aprobada por el Ayuntamiento.

Disposición adicional primera. Denominaciones.

Las referencias genéricas a las formas masculinas expresadas a lo largo del texto se tienen que entender hechas al género masculino y femenino indistintamente.

Modificada por Ayuntamiento Pleno de fecha 21/01/2019 (BOIB núm 11 de 24/01/2019)